



## ENTRE RÍOS

### **DECRETO 1177/2021** **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio Marco de Rotaciones y Actividades Formativas celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Salud.  
Del: 08/06/2021; Boletín Oficial: 19/08/2021

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Rotaciones y Actividades Formativas celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Salud; y

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto entablar una relación institucional entre las partes para posibilitar la rotación de profesionales residentes por el ámbito de actuación de la Unidad Fiscal de Violencia de Género y Abuso Sexual, a fin de brindar una instancia específica en la formación y capacitación que articula Salud Mental y la problemática de género en la praxis judicial;

Que en la realización de toda acción, programa o plan de trabajo llevado a cabo en el marco del presente Convenio, ambas partes conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas;

Que los Recursos Humanos asignados por cada una de las partes y que sean indicados a disposición para el cumplimiento del presente acuerdo y sus fines, mantendrán su situación de revista y dependerán económicamente de la institución a la que pertenezcan;

Que en el desarrollo de la rotación, el residente en formación debe contar con un referente de la institución que se presente como supervisor de la práctica y toma de decisiones;

Que ambas partes acuerdan que por cualquier conflicto o divergencia derivada del presente Convenio, se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná;

Que el presente Convenio tiene vigencia partir de la fecha de su firma y por el término de dos (2) años, considerándose automáticamente prorrogado por idéntico período y por única vez, salvo recisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación no menor a 30 (treinta) días;

Que la Escribanía Mayor de Gobierno, ha tomado intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, ambos del Ministerio de Salud, han tomado su debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Rotaciones y Actividades Formativas celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, el que tiene por objeto entablar una relación institucional entre las partes para posibilitar la rotación de profesionales residentes por el ámbito de actuación de la Unidad Fiscal de

Violencia de Género y Abuso Sexual, a fin de brindar una instancia específica en la formación y capacitación que articula Salud Mental y la problemática de género en la praxis judicial, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Sonia M. Velázquez